RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley Municipal Nº 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), que tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, de la documentación adjunta cursa Solicitud de aprobación de planimetría Urbanización "CARACOLES", por Vía Regular de fecha 31 de Agosto de 2016 y recepcionada en la Unidad de Administración Territorial en fecha 21 de Septiembre de 2016, suscrito por Telesforo Arratia Mamani con C.I. 2041452 L.P. (Propietario), Juan Bautista Quispe Conde con C.I. 4761883 L.P. (Propietario) e Hilda Hilaria Mamani de Quispe C.I. 2669734 L.P. (Propietaria), quienes solicitan se instruya por las direcciones correspondientes para que se dé curso a dicha aprobación de la Planimetría, al respecto adjuntan la documentación correspondiente:

Que, cursa formulario de catastro UR. Nº279 del lote terreno ubicado en la zona Ex Fundo Ocomisto de propiedad del Sr. Juan Bautista Quispe Conde e Hilda Hilaria Mamani de Quispe con código catastral 34-0333-001.

Que, cursa formulario de catastro UR. Nº 948 de lote de terreno ubicado en la zona Ex Fundo Ocomisto de propiedad del Sr. Telesforo Arratia Mamani con código catastral 34-0385-001.

Que, cursa Proyecto de Planimetría General con asignación de usos de suelo, impreso e digital.
Que, cursa Levantamiento Topográfico Georeferenciado original visado por COTOBOL.

Que, cursa Normas de Urbanización, solicitada por el propietario de fecha 03/02/2016, en cual señala las características a tomar en cuenta para distribución de superficies, áreas mínimas de lotes y la relación porcentual de cesión de áreas a favor del G.A.M.E.A.

Que, cursa compromiso de no venta de lotes, suscrito por Sr. Juan Bautista Quispe Conde, Hilda Hilaria Mamani de Quispe y Telesforo Arratia Mamani en calidad de Propietarios, de fecha 30 de agosto de 2016, en la cual se comprometen a no vender lotes durante el proceso de aprobación de la Urbanización.

Que, cursa Fotocopia Validada de Folio Real Bajo la Matricula Nº 2.01.4.01.0032291 y escritura Pública Nº 1950/2015 de fecha 26 de Noviembre de 2015.
Cursa Fotocopia Validad de Folio Real Bajo la Matricula Nº 2.01.4.01.0111896 y Escritura Pública Nº 251/2008 de fecha 16 de Abril de 2008.
Que, cursa Información Rápita emitido por DDRR. Actualizado

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, cursa fotocopia simple de comprobante de pago de impuestos de las dos últimas gestiones.
Que, cursa fotocopias simples de C.I. de los señores Juan Bautista Quispe Conde C.I. 4761883 L.P., Sra Hilda Hilaria Mamani de Quispe C.I. 2669734 L.P. Y Sr. Telesforo Arratia Mamani C.I. 2041452 L.P.
Que, cursa Acuerdo de Conformidad de Deslinde Notariado por Dr. Fernando Tito Janco.

Que, conforme a informe CITE:DAT/UAT/AJT/UCN/174/2017, de fecha 12 de octubre de 2017 suscrito por Abog. Nelly Ulo Cusi (Asesor Jurídico Técnico U.A.T. –D.A.T. – G.A.M.E.A.), el cual refiere: Verificado los documentos de derecho propietario, se llega a establecer la concurrencia de propietarios globales que conforman la Planimetría Objeto de Tramite.

- Superficie global de 10000.00 m2 registrado en Derechos reales Bajo la Matricula Nº 2.01.4.01.0032291 teniendo como titular al Sr. Juan Bautista Quispe Conde y Hilda Hilaria Mamani de Quispe.
- Superficie global de 16600.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula Nº 2.01.4.01.0111896 teniendo como titular al Sr. Telesforo Arratia Mamani.
- Siendo un total de 26600.00m2 acreditados.

Que, cursa informe CITE:DAT/UV/784/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017 suscrito por Arq. Froilán M. Domínguez Molina (Jefe de Unidad de Vialidad), quien señala lo siguiente: para la elaboración del trazo Vial se considero el levantamiento topográfico Georeferenciado presentado, la estructura vial que formara el área, donde se considera las vías estructurales colindante a la Urbanización aprobadas, con vías de: 30.00 metros, una vía de 20.00 m. vías de 12.00 m y vías de 10.00 metros, de acuerdo a diseño que sea establecido. Los trazos viales del sector deben ser adecuaos al entorno y determinados a proyecciones futuras las cuales establecerán las vías del sector.

ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
3.00 m.	10.00 m.	4.00 m.	10.00 m.	3.00m.	30.00 m.

ACERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
3.00 m.	14.00 m.	3.00 m.	20.00 m.
2.50 m.	7.00 m.	2.50 m.	12.00 m.
2.00 m.	6.00 m.	3.00 m.	10.00 m.

Que, de acuerdo al informe CITE:DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.049/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por Dr. Gary Rommel Blanco Vargas (Asesor legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L. – G.A.M.E.A.), quien señala lo siguiente en conclusiones: De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRAMITE DE CESION DE AREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que los propietarios los Sres. Telesforo Arratia Mamani con C.I. 2041452 L.P. Juan Bautista Quispe Conde con C.I. Nº 4761883 L.P. Hilda Hilaria Mamani de Quispe Nº 2669734 L.P. adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..... El suscrito sugiere proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESION DE AREAS A TITULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su protocolización y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales.

Que, cursa Notificación Nº 296/2018 a la Junta Vecinal de la Urbanización Caracoles del Distrito Municipal Nº 11 el cual notifica con el informe CITE:DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.049/2018 REF.: REMISION DE LA MINUTA DE CESION DE AREAS DE LA URBANIZACION CARACOLES DEL DISTRITO MUNICIPAL Mº 11.

Que, por informe CITE:DGAL/UDBDM/GRBV/INF.0152/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, suscrito por Dra. A. Geovana Blanco Rodriguez (Jefa de Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal), quien señala lo siguiente: La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizo el Registro de la Escritura Pública Nº 1244/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por los Sres. Hilda Hilaria Mamani de Quispe con C.I. Nº 2669734 L.P. Juan Bautista Quispe Conde con C.I. Nº 4761883 L.P y Telesforo Arratia Mamani con C.I. Nº 2041452 L.P. suscrita ante Notaria de Gobierno a cargo del Dr. Raúl Mauricio Paccieri Guachalla, obteniendo los siguientes Matriculas de Folios Reales: a) Folio Real con Matricula Nº 2.01.4.01.0245590, ubicado en el EX FUNDO OCOMISTO con una superficie de 6658.49 Mtrs2, b) Folio Real con Matricula Nº 2.01.4.01.0245591, ubicado en la EXHACIENDA OCOMISTO con una superficies de 4011.20 Mtrs. 2 llegando a sumar una superficie total de 10669.69 Mtrs.2, correspondientes al trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"CARACOLES", del distrito Municipal Nº 11 (adjuntas en fotocopias validadas). En razón al cual se sugiere la prosecución del presente tramite.

Que, de acuerdo a ACTA DE CONFORMIDAD DE URBANISMO GAMEA/CUSMDT/013/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, suscrito por Lic. Alex Eduardo Torres Soruco (Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial), Arq. Nancy Mamani Condori (Directora de la Dirección de Administración Territorial), Arq. Carlos Nelson Franco García (Jefe de la Unidad de Vialidad – D.A.T.), Lic. Gerson Aguilar Rey (Responsable del Área de Cartografía U.A.T.), Dr. Marco Antonio Paredes Ticona (Asesor Jurídico Técnico U.A.T. – D.A.T.), Arq. Reynaldo Huacanique Apaza (Técnico del Área de Planimetrías U.A.T. – D.A.T), Arq. Santiago Balboa (Técnico del Área de Planimetría U.A.T. – D.A.T) y Abog. Danilo Portugal Torrez (Asesor Jurídico), para tratar el tema de CONSIDERACION DE APROBACION DE PLANIMETRIA (VIA REGULAR) DE LA URBANIZACION "CARACOLES", DISTRITO MUNICIPAL Nº 11, el cual en la parte de dictamen señala los siguiente: Luego del análisis realizado por la presente Comisión, se concluye que la cesión de áreas, alcanza el 40% de la superficie total de su planimetría, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo III del Artículo 17 de la Ley Municipal Nº 328. En ese entendido corresponde ADECUAR los porcentajes de distribución de cesión de áreas, al entorno de planimetrías aprobadas adyacentes, previa emisión del informe por parte del Área de Cartografía, que actualice el informe CITE:DAT/AC/JAQ/0437/2017 de fecha 23 de junio de 2017.

Que, por Informe CITE:DAT/AC/SMA/219/2019, de fecha 28 febrero de 2019, suscrito por Santiago Mamani A. (TECNICO – AREA DE CARTOGRAFIA), quien señala lo siguiente: sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Estas Coordenadas determinan una superficie total de 26599.99 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo al Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en EX Fundo Ocomisto perteneciente al Distrito Municipal Nro. 11
- Por otro lado la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal Nº 176/2014), categorizado como Terreno Bruto.
- Corresponde Mencionar que se realizo la verificación de las actas de conformidad de deslinde voluntario de acuerdo a la Base de Cartografía cursante a la fecha: al Este con Urb. El Palmar (fs. 82,84); al Norte con la Urb. Señor de Lagunas 2000, (Fs. 97.99).
- Verificado la carpeta si contempla informe de Asesor Jurídico Técnico CITE:DAT/UAT/AJT/UCN/174/2017, de verificación de documento de derecho propietario.

Que, cursa Comprobante Nº 0491220 de fecha 04 de abril de 2018 en la cual el señor Juan Bautista Quispe paga la suma de Bs. 3.345,36 pago por Urbanización / Loteo.

Que, por Notificación Técnica de fecha 01 de Agosto de 2019 al Sr. Juan Bautista Quispe Conde (Propietario) de acuerdo a Ley Municipal Nº 328/2016 y normas de Urbanización deberán cumplir, la que el proyecto preliminar presentado no cumple según el Desglose de cesión de áreas.

Que, por informe CITE:DAT/UV/INF./1332/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por Arq. David Romero Pérez (Procesador Vial), quien refiere lo siguiente: la aprobación vía regular de la planimetría presentada deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en la plano adjunto.

Que, cursa Notificación Técnica de fecha 26 de Noviembre de 2019 al Sr. Juan Bautista Quispe Conde (Representante de la Urbanización Caracoles D- 11), se requiere que el representante a través de su Arquitecto Proyectista subsane las observaciones técnicas y adjunte el proyecto corregido visado por CA-CEA y su medio magnético, en función al último trazo vial definido por el sector.

Que, conforme a Plano General Original de la Urbanización "Caracoles" el cual cuenta la siguiente relación de superficies.

AREA RESIDENCIAL	15930.30	59.89 %
AREA VERDE	264.68	1.00 %
EQUIPAMIENTO	1068.33	4.01 %
VIAS PUBLICAS	9336.68	35.10 %
TOTAL	26599.99	100.00 %

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe CITE:DAT/UAT/RM/P-058/2019, de fecha 30 de Diciembre de 2019, suscrito por Arq. Reynaldo Huancanique Apaza (Unidad de Administración Territorial), quien refiere lo siguiente: Toda vez que la presente aprobación no cumple con la distribución de áreas públicas establecidas en el cuadro del Art.17, parágrafo III de Ley Municipal Nº 328/2016, que dispone para (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%) la presente necesariamente se acogerá a lo dispuesto en el Art. 17 parágrafo IV de la misma Ley Municipal que establece para aquellos tramites que no cumplan con la distribución de áreas de cesión, necesariamente deberá adjuntarse informe técnico y legal para su prosecución emitido por la Comisión de Urbanismo del G.A.M.E.A.
En ese entendido debido a que la planimetría de la Urbanización Caracoles se encuentra conformada en su mayoría por vías públicas con el 35.10 % asimismo se tiene informe de la Unidad de Vialidad con CITE:DAT/UV/784/2017 e informe actualizado CITE:DAT/UV/INF/1332/2019, que señala en su punto principal; los trazos viales del sector deben ser adecuados al entorno y determinados a proyecciones futuras las cuales establecerán las vías del sector, por tanto la presente solicitud deberá ser analizada por el área legal..... Se cuenta con el ACTA DE COMISION DE URBANISMO GAMEA/CUSMDT/013/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018.....por lo tanto en la parte técnica es procedente el trámite. En tanto la presente solicitud respeta vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente salvo mejor criterio que pueda existir, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, por lo que solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Legal Técnica, para su análisis y decisión legal, salvando el mejor derecho propietario que pueda asistir a terceras personas.

Que, de acuerdo al informe CITE:DAT/UAL/AL/177/2020, de fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por Dr. Marco Antonio Paredes Ticona (Asesor Legal D.A.T.-G.A.M.E.A.), quien refiere en la parte de conclusiones lo siguiente: El presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico conforme a informes: en consecuencia habiéndose dispuesto la procedencia técnica, además de haberse procedido al registro de la Áreas Públicas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursa el acta de la Comisión de Urbanismo y tener en actuados el Comprobante de pago que da constancias la cancelación del Derechos de Urbanización.

Que, por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Legal U.A.L. – D.A.T. – G.A.M.E.A. Nro. 016/20, de fecha 17 de septiembre de 2020, en la cual en la parte Resolutiva Artículo Primero (Objeto) señala: Aprobar la Planimetría de la Urbanización "CARACOLES", en la vía de REGULAR, ubicándose la misma en el Distrito Municipal Nº 11 de la ciudad de El Alto, suscrito por Abog. Antonio Paredes Ticona (Asesor Legal UAL-DAT), Arq. Nancy Mamani Condori (Directora de Administración Territorial), Lic. Alex E. Torrez Soruco (Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial), Arq. Reynaldo Huacanique (U.A.T. – D.A.T.), Abog. Erik Usnayo Gonzales (Jefe de Unidad – Asesoría Legal), Arq. Miguel A. Guzman Cornejo (Jefe de Unidad de Administración Territorial) y Lic. C. Soledad Chapetón Tancara (Alcaldesa Municipal).

Que, por nota LETRA DAM – CMEA CITE: 0630/2020, con fecha de recepción 21 de septiembre de 2020, suscrito por Lic. C. Soledad Chapetón Tancara (Alcaldesa Municipal de El Alto), en la cual remite "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Asesoría Legal", que resuelve "APROBAR la PLANIMETRIA de la URBANIZACION "CARACOLES" ubicado en el Distrito Municipal Nº 11, de la Ciudad de El Alto y antecedentes correspondientes, a los efectos de Ley.

Que, por nota CITE:CMEA/DG-MAEAF/COM/195/2020, suscrito por Lic. José Gabriel Copa Ch. Responsable del Área de Comunicaciones del Concejo Municipal, el cual señala que de acuerdo a la Hoja de Ruta Nº 1140 – 020, se procedió a la publicación del comunicado Nº 007-2020 en el periódico "EL ALTEÑO", en fecha 08 de Octubre de la presente gestión, con referencia a PUBLICACION TRAMITE DE APROBACION DE PLANIMETRIA URBANIZACION "CARACOLES" por vía REGULAR distrito Municipal Nro. 11, con resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Asesoría Legal Técnica 016/20 conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por informe de Justificación P-CIPCA/JTT/Nro.065/2020, de fecha 27 de Octubre de 2020, suscrito por Arq. Waldo Vargas Sola, que en la parte de conclusiones y recomendaciones señala: una vez realizado el respectivo análisis de la presente carpeta con Hoja de Ruta Nº 1140-020 sobre la solicitud de aprobación de Planimetría de la Urbanización "CARACOLES" en la vía REGULAR, ubicado en el Distrito Municipal Nº 11, el cual realizada la revisión de los antecedentes de la presente carpeta y de conformidad con los diferentes informes emitidos por las distintas Unidades de la Dirección de Administración Territorial, el cual cumple con los requisitos señalados por Ley y normativas pertinentes.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía Consolidación a favor de la Urbanización "CARACOLES", la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejal Francisco Javier Tarqui Torrez, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO
El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Nº 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley Nº 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal) U.A.L. - D.A.T. - G.A.M.E.A. Nº 016/20, de fecha 17 de septiembre de 2020, que resuelve aprobar en la Vía REGULAR, la Planimetría de la Urbanización "CARACOLES", ubicado en el Distrito Municipal Nº 11 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP./MZO (m2)
A	30	9050.94 m2
B	4	1201.85 m2
C	4	1162.47 m2
D	15	4515.04 m2
TOTAL	**53**	**15930 m2**

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	15930.30 m2	59.89 %
AREA VERDE	264.68 m2	1.00 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	1068.33 m2	4.01 %
VIAS PUBLICAS	9336.68 m2	35.10 %
	26599.99 m2	**100.00 %**

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja establecido, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal) Nº 016/2020 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinte años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
PRESIDENCIA
El Alto - Bolivia

Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DE CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia